



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

Medidas Cautelares

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: LIZE GHISLAYNE MELO
DEMANDADO: Herederos de **HERMES MELO FRANCO**
RADICACION: 910013184001-2022-00016-00

Leticia (Amazonas), seis (6) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Asunto

Procede el Despacho a resolver el recurso de REPOSICION, interpuesto por el Dr. JESUS HERNANDO IRIARTE CASTIBLANCO contra la providencia de fecha 28 de julio de 2022.

Argumentos de la Recurrente

El apoderado de la demandante, en síntesis, expone que actualmente la señora YENCY GALDINO se encuentra en la ciudad de Leticia, donde ha celebrado acuerdos con la Alcaldía para pagar el impuesto predial por cuotas, ha realizado arreglos locativos a la vivienda por motivos de la humedad y ha celebrado contratos de arrendamiento, motivo por el cual solicita que sea nombrada como secuestre del bien inmueble ubicado en la calle 6 No. 4 -25 del municipio de Leticia.

Consideraciones

El recurso de reposición tiene por objeto que el Juez revise una decisión a fin de establecer si esta fue dictada conforme o no a derecho, para que sea revocada o modificada.

De la lectura del recurso se extrae que el apoderado de la parte actora muestra su inconformidad respecto al inciso segundo del auto de fecha veintiocho (28) de julio 2022 que establece:

*“De acuerdo a lo anterior, el Despacho niega lo solicitado y en su lugar procede a nombrar como secuestre a la abogada **MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA** identificada con la C.C. No. 66.946.580 y portadora de la T.P. No. 166003 del C. S. de la J, mcpc-00537@hotmail.com para que administre el bien inmueble ubicado en la calle 6 No. 4 – 25 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 400.2214 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Leticia.”.*

En efecto, se observa que en el auto de fecha veintiocho (28) de julio 2022 el Despacho resolvió relevar del cargo de secuestre a la señora YENCY GALDINO por cuanto que no se encontraba en el municipio de Leticia y en su lugar se nombró a la Dra. MARIA CONSTANZA PANESSO.

No obstante, el Dr. JESUS HERNANDO IRIARTE CASTIBLANCO manifiesta que la señora YENCY GALDINO se encuentra en el municipio de Leticia, en donde ha realizado actos propios de administración del bien inmueble objeto de secuestro, tales como pagos de impuestos, celebración de contratos de arrendamientos y la realización de mejoras del inmueble, razón por la cual solicita que sea nombrada a esta como secuestre.

De acuerdo a lo anterior y en aras de mantener la administración del inmueble por parte de los herederos, el Despacho no ve reparo alguno en que sea nombrada como secuestre a la señora YENCY GALDINO para que continúe con los actos de administración del bien inmueble objeto de la sucesión tal como lo ha venido haciendo.

Así las cosas, el Despacho repondrá el auto de fecha veintiocho (28) de julio 2022 procediendo a modificar la providencia con el fin de nombrar a la señora YENCY GALDINO como secuestre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia

RESUELVE

MODIFICAR el el auto de fecha veintiocho (28) de julio 2022 y en su defecto contémplesse lo siguiente:

NOMBRAR como secuestre a la señora **YENCY GALDINO** identificada con la C.C. No. 41.058.896 para que administre el bien inmueble ubicado en la calle 6 No. 4 – 25 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 400-2214 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Leticia.


Para la práctica de la anterior diligencia, se **COMISIONA** al Juzgado Civil Municipal de Leticia (Reparto), con amplias facultades para posesionar secuestre, asignar honorarios provisionales las demás conferidas en el artículo 40 del C. G. del P.

Por secretaría líbrese el despacho comisorio, junto con los anexos e insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 7 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.